

SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

DGPOP ENERO DE 2007



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Emb. Patricia Espinosa Cantellano C. Secretaria.

Lic. Julio Camarena Villaseñor C. Oficial Mayor.

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

C. Cándido Morales Rosas Director General del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

Lic. Mónica Pérez López Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad.

Min. Carlos González Gutiérrez Director Ejecutivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

Consejero Iván Roberto Sierra Medel **Director General Ajunto de Administración e Información.**

Lic. Berenice Bonilla Rojas Jefa del Departamento de Dictamen de Manuales de Organización y de Procedimientos.

Dictaminó:

Lic. Yaneli Verazas Meza.

Enero 2007.

DGAOSOC-MAN-ORG.-IME-J00-.

VERSIÓN 1.0



CONTENIDO

	P.	ÁGINA
l.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVOS DEL MANUAL	4
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV.	MARCO JURÍDICO	7
V.	ATRIBUCIONES	12
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	17
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	18
VIII.	ORGANIGRAMA	19
IX.	OBJETIVOS Y FUNCIONES	20
Χ.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	50

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	2 de 52



I.- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los Artículos 7 fracción XVIII, 14 fracción IX, 33 fracción XII y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 3 fracción VIII del Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ha brindado el apoyo al Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) para la elaboración del presente manual de organización con el propósito de contar con un documento que norme su funcionamiento.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente y su decreto de creación, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

El presente manual tiene como propósito presentar una visión del Instituto de los Mexicanos en el Exterior a fin de orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

Este manual deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con objeto de mantenerlo actualizado.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	3 de 52



II.- OBJETIVOS DEL MANUAL.

Servir como instrumento administrativo que permita conocer a detalle los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de las diferentes áreas que integran el IME.

Este manual pretende alcanzar los siguientes propósitos:

Mostrar de manera gráfica y ordenada la esencia y el perfil del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

Servir de instrumento para la planeación, evaluación y diseño de medidas de reorganización, simplificación o actualización administrativa.

Cimentar la institucionalización de las actividades para asegurar su continuidad y desarrollo, en caso de cambios de naturaleza administrativa u orgánica.

Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas del instituto, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, y

Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	4 de 52



III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El gobierno de la República asigna una alta prioridad a la atención de los mexicanos que residen en el extranjero y considera una misión esencial coadyuvar a su mejor desarrollo social en el país donde radiquen, al tiempo que valora su apego a la cultura y los valores de México.

Existe una población de 10 millones de mexicanos de primera generación que reside en el extranjero, y que es, a su vez, parte de una población de origen mexicano superior a los 25 millones de personas.

Desde diciembre del 2000 estuvo funcionando la Oficina de Representación para Mexicanos en el Exterior y México Americanos de la Presidencia de la Republica, misma que pudo vincular directamente al Presidente de la República con las comunidades mexicanas en el exterior y conocer sus inquietudes más apremiantes, mostrando la importancia de contar con una instancia gubernamental con mayor capacidad de acercamiento a esas comunidades.

La Secretaría de Relaciones Exteriores contó desde 1990 con un Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior que generó una importante experiencia en la atención de grupos de mexicanos que radican en el extranjero, así como estrategias de acercamiento y apoyo en las áreas de salud, educación, deporte, cultura, desarrollo económico y organización comunitaria.

México es un país caracterizado por el alto número de sus nacionales con residencia en el extranjero, por lo que requiere de estrategias institucionales más modernas y eficaces para generar políticas de apoyo al desarrollo de los mexicanos en el extranjero y vincularse más estrechamente con sus nacionales en el exterior.

El gobierno de la República requiere de una instancia gubernamental con capacidad de mayor coordinación interinstitucional e intersecretarial para atender adecuadamente las nuevas demandas que los mexicanos en el extranjero tendrán en temas como representación política, salud, deporte, cultura, educación, donaciones, envío de remesas, infraestructura social y creación de proyectos productivos en sus comunidades de origen.

Por lo anterior, el Presidente de la República decidió establecer una nueva estructura de atención a los mexicanos en el exterior, que sustituye a la Oficina Presidencial de Atención a los Mexicanos en el Exterior y a la Dirección General del Programa de Comunidades Mexicanas en el Exterior, misma que quedó integrada de la forma siguiente:

El Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior es una comisión intersecretarial, en la que participan once secretarías de Estado encabezada por el Presidente de la República, y en la que el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores funge como Secretario Ejecutivo del Consejo.

Su objeto es proponer y coadyuvar en la promoción de las políticas y acciones encaminadas a la atención de las comunidades mexicanas que radican fuera del país.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	5 de 52



El **Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME),** fue creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial el 16 de abril del 2003, con carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Se trata del órgano ejecutor y operativo del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior, tiene por objeto promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus organizaciones y órganos consultivos, para fortalecer a las comunidades mexicanas en el extranjero, así como ejecutar las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	6 de 52



IV.- MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Última reforma: D.O.F. 4 diciembre 2006.

<u>Tratados Internacionales.</u>

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto y 14 septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre y 19 diciembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O. F.14 febrero 1975.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.

D.O. F. 28 abril 1988.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Última reforma: D.O.F. 3 mayo 2006.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F 29 diciembre 1976.

Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	7 de 52



Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Lev del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Última reforma: D.O.F. 25 enero 2002.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Última reforma: D.O.F. 30 mayo 2000.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 enero 2000.

Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 4 enero 2000.

Última reforma: D.O.F. 7 julio 2005.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F 13 marzo 2002.

Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2002.

Última reforma: D.O.F. 6 junio 2006.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31 diciembre 2004.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	8 de 52



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Última reforma: D.O.F. 27 diciembre 2006.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

D.O.F. 27 diciembre 2006.

Códigos.

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 7 junio 2006.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928 (29 mayo 2000).

Última reforma: D.O.F. 31 diciembre 2004.

Código Penal para el Distrito Federal.

Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 9 junio 2006.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931. (18 mayo 1999).

Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

D.O.F. 29 agosto 1931.

Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 25 enero 2006.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 7 junio 2006.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Última reforma: D.O.F. 22 junio 2006.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Última reforma: D.O.F. 18 julio 2006.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	9 de 52



Reglamentos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 29 febrero 1984.

Última reforma: D.O.F. 21 mayo 2002.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 10 agosto 2001.

Última reforma: D.O.F. 26 agosto 2004.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 20 agosto 2001.

Última reforma: D.O.F. 30 noviembre 2006.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 20 agosto 2001.

Fe de erratas: D.O.F. 19 septiembre 2001. Última reforma: D.O.F. 29 noviembre 2006.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 23 agosto 2002.

Última reforma: D.O.F. 24 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Decretos, Acuerdos y Manuales.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

D.O.F. 30 mayo 2001.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

D.O.F. 28 diciembre 2006.

Acuerdo por el que la SRE establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.

D.O.F. 31 julio 1991.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	10 de 52



Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior. D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 11 agosto 2004.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 2 septiembre 2004.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 2 marzo 2006.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares. D.O.F 18 agosto 2005.

Otras Disposiciones.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización. Enero 2005.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	11 de 52

SRE SALE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

V.- ATRIBUCIONES.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 10 agosto 2001, y reformado por Decretos publicados en el D.O.F. el 11 de octubre de 2001, 31 de julio de 2002 (fe de erratas del 21 de agosto del 2002), 1° de noviembre de 2002 y 26 agosto 2004.

CAPÍTULO VI. De las Atribuciones de los Directores Generales.

ARTÍCULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- IV. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Firmar y notificar los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Sugerir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, medidas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlos por conducto del Oficial Mayor, previa aprobación de su superior jerárquico, al acuerdo del Secretario:

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00	01/01/2007	1.0	12 de 52

SRE SPECIAL SP

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

- IX. Elaborar, previa autorización de su superior jerárquico y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, proyectos de normas y manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización:
- X. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad en que en cada caso se determine;
- XI. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- XII. Coordinarse con la Dirección General de Asuntos Culturales para realizar las distintas actividades con el fin de promover la imagen cultural de México en el exterior;
- XIII. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- XIV. Ordenar, vigilar y asumir la responsabilidad del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 40. Para la eficaz atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con órganos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados, con la organización y las facultades específicas que se les otorguen para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios, y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las normas señaladas en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 43. El Instituto de los Mexicanos en el Exterior se regirá por su Decreto de creación.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior con carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (D.O.F. 16 abril 2003).

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior fue creado mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2003, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El decreto comprende las siguientes consideraciones:

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 13 de 52				



Que corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores brindar apoyo y protección a los mexicanos en el exterior como parte de las labores de conducción de la política exterior del país;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que la promoción y defensa de la democracia y los derechos humanos son de particular interés para el Gobierno de México, ya que éstos ofrecen instrumentos para la defensa de los derechos de los mexicanos en el exterior;

Que el mismo Plan señala, que siendo previsible una creciente demanda de acciones a favor de la protección y el desarrollo social y económico de las comunidades mexicanas en el exterior, particularmente en Estados Unidos, es indispensable fortalecer la capacidad institucional para garantizar que todo mexicano que reside en el exterior reciba apoyo y atención de la más alta calidad por parte del Gobierno de México y sus dependencias;

Que desde 1990 la Secretaría de Relaciones Exteriores instrumenta el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, el cual promueve la vinculación de dichas comunidades con nuestro país, así como, su desarrollo en materias como salud, educación, deporte, cultura, desarrollo económico y organización comunitaria;

Que de diciembre de 2000 hasta julio de 2002 funcionó formalmente la Oficina de Representación para mexicanos en el Exterior y México Americanos de la Presidencia de la República, misma que vinculó directamente al Presidente de la República con las comunidades mexicanas en el exterior y permitió conocer sus inquietudes más apremiantes;

Que con fecha 8 de agosto de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, que tiene por objeto elaborar propuestas que coadyuven en la adopción de las políticas y ejecución de acciones de gobierno encaminadas a la atención de las necesidades y demandas de las comunidades mexicanas que radican fuera del país, respetando en todo momento la soberanía y autoridad de los Estados donde residen, y que México requiere de estrategias e instancias administrativas modernas, eficaces y con mayor capacidad de coordinación interinstitucional para atender adecuadamente las demandas de los mexicanos y las comunidades en el exterior y que la forma de desconcentración administrativa contribuye a lograr tales objetivos sin que ello impacte en el presupuesto autorizado, por lo que el Ejecutivo expidió el siguiente Decreto que establece:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2.- El objeto del Instituto de los Mexicanos en el Exterior será promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, tendientes a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el extranjero, así como ejecutar las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 14 de 52				

SRE SALESTANDA MARIANTANA MARIANT

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

ARTÍCULO 3.- El Instituto de los Mexicanos en el Exterior tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno a los mexicanos que viven en el exterior;
- II. Favorecer la creación de espacios de reunión y promover la comunicación con y entre las comunidades mexicanas que viven en el exterior;
- III. Fungir como enlace, en coordinación con las representaciones de México, con las comunidades mexicanas que viven en el exterior;
- IV. Establecer una adecuada coordinación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados y municipios en materia de prevención, atención y apoyo a las comunidades mexicanas en el exterior y en otros temas afines y complementarios;
- V. Diseñar y promover mecanismos para la ejecución de los programas y proyectos propios de las labores del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;
- VI. Organizar y participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos públicos, privados y académicos en materia de migración y atención a mexicanos en el exterior;
- VII. Recabar y sistematizar las propuestas y recomendaciones, tendientes a mejorar el desarrollo social de las comunidades mexicanas en el exterior, que formulen órganos consultivos constituidos por representantes de dichas comunidades, y
- VIII. Realizar las demás funciones que este decreto y otras disposiciones legales le confieran al Instituto de los Mexicanos en el Exterior o a la Secretaría, y que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como las que le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 4.- El Director del Instituto será nombrado por el Presidente de la República a propuesta del Secretario de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 5.- El Director del Instituto, tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar los planes y programas de trabajo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;
- II. Formular los proyectos de programas y de presupuesto relativos al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- III. Coordinar acciones a favor de las comunidades mexicanas en el exterior, a través de la red diplomática y consular del Gobierno de México;
- IV. Coordinar y participar en las reuniones de los órganos asesores que se formen;

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 15 de 52				



- V. Ejecutar las políticas y directrices definidas por el Presidente de la República o el Secretario de Relaciones Exteriores;
- VI. Participar en las comisiones y consejos de que forme parte la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito de competencia del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;
- VII. Coordinar y promover las acciones institucionales en aquellos ámbitos que impulsen el fortalecimiento y desarrollo de comunidades en el exterior en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal;
- VIII. Promover y participar en coordinación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados y municipios y sector privado, en los programas y acciones que beneficien a los migrantes;
- IX. Participar en acciones de beneficio a los migrantes en coordinación con las oficinas públicas y privadas, de apoyo a mexicanos migrantes;
- X. Colaborar y participar en los distintos programas del Gobierno Federal a favor de las comunidades mexicanas en el extranjero;
- XI. Participar en los programas y acciones del Gobierno Federal encaminados a obtener y proporcionar información en los temas de interés sobre las comunidades en el exterior;
- XII. Formular y proponer políticas públicas al Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, con base en las necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los mexicanos que residen en el exterior, y
- XIII. Realizar las demás funciones que este decreto y otras disposiciones legales le confieran a él o a la Secretaría, y que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y las que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 16 de 52				



VI.- MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN.

Promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, tendientes a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el extranjero.

VISIÓN.

Ser un puente de entendimiento a partir del cual se pueda articular una agenda compartida que mediante la sinergia de iniciativas y programas de trabajo de largo plazo, contribuyan a mejorar el nivel de vida y revalorar la importancia de las comunidades mexicanas en sus lugares de residencia fuera del territorio nacional.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 17 de 52				

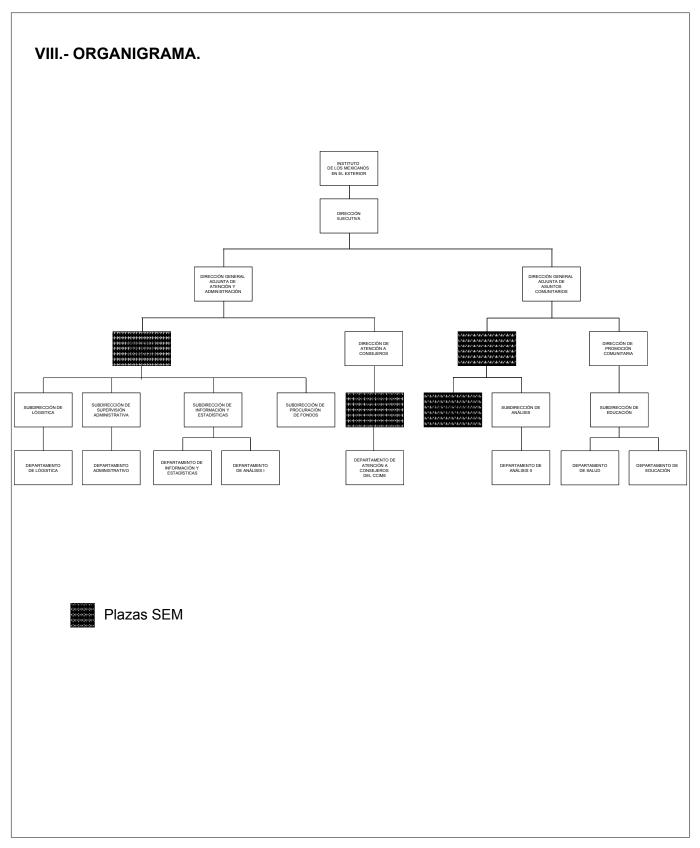


VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- 1. Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
 - 1.1. Dirección Ejecutiva.
 - 1.1.1. Dirección General Adjunta de Atención y Administración.
 - 1.1.1.1. Dirección de Análisis de Información (SEM).
 - 1.1.1.1.1. Subdirección de Logística.
 - 1.1.1.1.1. Departamento de Logística.
 - 1.1.1.2. Subdirección de Supervisión Administrativa.
 - 1.1.1.2.1. Departamento Administrativo.
 - 1.1.1.1.3. Subdirección de Información y Estadísticas.
 - 1.1.1.3.1. Departamento de Información y Estadísticas.
 - 1.1.1.3.2. Departamento de Análisis I.
 - 1.1.1.1.4. Subdirección de Procuración de Fondos.
 - 1.1.1.2. Dirección de Atención a Consejeros.
 - 1.1.1.2.1. Subdirección de Atención a Consejeros y de Enlace con Dependencias Gubernamentales (SEM).
 - 1.1.1.2.1.1. Departamento de Atención a Consejeros del CCIME.
 - 1.1.2. Dirección General Adjunta de Asuntos Comunitarios.
 - 1.1.2.1. Dirección de Asuntos Económicos y Comunitarios (SEM).
 - 1.1.2.1.1. Subdirección de Enlace (SEM).
 - 1.1.2.1.2. Subdirección de Análisis.
 - 1.1.2.1.2.1. Departamento de Análisis II.
 - 1.1.2.2. Dirección de Promoción Comunitaria.
 - 1.1.2.2.1. Subdirección de Educación.
 - 1.1.2.2.1.1. Departamento de Salud.
 - 1.1.2.2.1.2. Departamento de Educación.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 18 de 52				





CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 19 de 52				



IX.- OBJETIVOS Y FUNCIONES.

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR.

OBJETIVO.

Promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, tendientes a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el extranjero, así como ejecutar las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

FUNCIONES.

Promover la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno a los mexicanos que viven en el exterior;

Favorecer la creación de espacios de reunión y promover la comunicación con y entre las comunidades mexicanas que viven en el exterior;

Fungir como enlace, en coordinación con las representaciones de México, con las comunidades mexicanas que viven en el exterior;

Establecer una adecuada coordinación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados y municipios en materia de prevención, atención y apoyo a las comunidades mexicanas en el exterior y en otros temas afines y complementarios;

Diseñar y promover mecanismos para la ejecución de los programas y proyectos propios de las labores del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;

Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos públicos, privados y académicos en materia de migración y atención a mexicanos en el exterior;

Recabar y sistematizar las propuestas y recomendaciones, tendientes a mejorar el desarrollo social de las comunidades mexicanas en el exterior, que formulen órganos consultivos constituidos por representantes de dichas comunidades, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 20 de 52				



DIRECCIÓN EJECUTIVA.

OBJETIVO.

Dirigir y coordinar al equipo de trabajo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior y ejecutar las estrategias y programas del instituto a favor de las comunidades mexicanas en el exterior.

FUNCIONES.

Coadyuvar y participar en responsabilidades ejecutivas en las funciones del titular del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;

Coordinar la elaboración de los planes y programas de trabajo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior:

Supervisar la elaboración de los proyectos de programas y de presupuesto relativos al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;

Ejecutar las políticas y directrices definidas por el Presidente de la República o por la Secretaria de Relaciones Exteriores;

Participar en las comisiones y consejos de que forme parte la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito de competencia del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;

Coordinar y promover las acciones institucionales en aquellos ámbitos que impulsen el fortalecimiento y desarrollo de comunidades en el exterior en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal;

Promover y participar en coordinación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados y municipios y sector privado, en los programas y acciones que beneficien a los migrantes;

Dirigir y coordinar al personal del Instituto de los Mexicanos en el Exterior en México y Estados Unidos:

Servir como vínculo entre el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y otras direcciones generales de la Cancillería y demás dependencias del Ejecutivo Federal;

Autorizar el ejercicio del presupuesto del Instituto de los Mexicanos en el Exterior conforme a sus programas de trabajo;

Autorizar el ejercicio de los recursos del Fondo Especial en Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 21 de 52				



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

OBJETIVO.

Supervisar el funcionamiento administrativo del IME en materia de recursos humanos y financieros, los programas de trabajo de las áreas, así como la elaboración de estadísticas y boletines informativos.

FUNCIONES.

Establecer las directrices, criterios, sistemas y procedimientos relativos a la estructuración de los proyectos y subproyectos del IME, así como sobre la correlación entre éstos y las provisiones presupuestarias correspondientes;

Determinar las directrices, criterios, sistemas y procedimientos relativos a la logística de los eventos realizados en cumplimiento de las funciones de este instituto;

Coordinar la elaboración del presupuesto anual del instituto;

Evaluar el seguimiento del ejercicio del presupuesto, de acuerdo a la programación anual de actividades del instituto;

Presentar información presupuestal a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

Representar al director general en reuniones internas o externas, relacionadas con los aspectos programáticos y presupuéstales entre otros, a petición expresa del mismo;

Establecer las directrices, criterios, sistemas y procedimientos para recabar, analizar y sistematizar la información que permita diseñar políticas de fortalecimiento y ampliación de atención a las comunidades mexicanas en el exterior;

Organizar el contacto con la red consular en seguimiento de los programas y actividades comunitarias responsabilidad del instituto;

Coordinar los procedimientos de entrega del Reconocimiento Ohtli, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 22 de 52				



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN (SEM).

OBJETIVO.

Coordinar el procesamiento de estadísticas y la elaboración de la información que produce cotidianamente el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

FUNCIONES.

Supervisar la elaboración de estadísticas que produce el IME sobre las comunidades mexicanas en el exterior;

Realizar el contacto con las principales organizaciones latinas y "think tanks" en Estados Unidos;

Supervisar el buen funcionamiento y actualización de la página electrónica;

Supervisar la elaboración del boletín electrónico "Lazos" y su adecuada distribución, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 23 de 52				



SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.

OBJETIVO.

Controlar y supervisar la logística para el éxito de todos los eventos que organiza el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, como parte de su programa de actividades.

FUNCIONES.

Supervisar la elaboración de tablas comparativas de bienes y servicios utilizados en los eventos del IME;

Controlar la entrega del Reconocimiento Ohtli, con los consulados;

Supervisar la elaboración del apartado financiero de las carpetas por evento del IME;

Supervisar la elaboración de gafetes, personificadores y reconocimientos para los participantes de los eventos del IME;

Supervisar la realización de los trámites correspondientes para asegurar los lugares de reunión, transportación, hospedaje, interpretación y soporte técnico para cada uno de los eventos del IME;

Supervisar la elaboración del soporte para la solicitud de autorización de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para la realización de cada evento del IME;

Supervisar la elaboración de los anexos técnicos correspondientes para la contratación de bienes y servicios, mediante el proceso de licitación o invitación a cuando menos tres personas;

Controlar y supervisar la elaboración de la solicitud de pago de horas extras;

Supervisar la recepción y cotejo de las facturas de los bienes y servicios utilizados durante los eventos del IME;

Supervisar la solicitud de cotizaciones de bienes y servicios requeridos en los eventos del IME;

Controlar la requisición de los materiales de papelería para la elaboración de gafetes, personificadores y reconocimientos;

Supervisar la requisición del material informático para los eventos del IME, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 24 de 52				



DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA.

OBJETIVO.

Apoyar a la Subdirección de Logística en los eventos que realiza el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

FUNCIONES.

Elaborar tablas comparativas de bienes y servicios utilizados en los eventos del IME;

Elaborar el apartado financiero de las carpetas por evento del IME;

Elaborar los gafetes, personificadores y reconocimientos para los participantes de los eventos del IME;

Realizar los trámites correspondientes para asegurar lugares de reunión, transportación, hospedaje, interpretación y soporte técnico para cada uno de los eventos del IME;

Elaborar y soportar la solicitud de autorización de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para la realización de cada evento del IME;

Elaborar los anexos técnicos correspondientes para la contratación de bienes y servicios, mediante el proceso de licitación o invitación a cuando menos tres personas;

Apoyar en la elaboración de la solicitud de pago de horas extras en eventos;

Recibir y cotejar las facturas de los bienes y servicios utilizados durante los eventos del IME;

Solicitar la cotización de bienes y servicios requeridos en los eventos del IME;

Solicitar los materiales de papelería para la elaboración de gafetes, personificadotes y reconocimientos;

Requerir el material informático para los eventos del IME, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 25 de 52				



SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA.

OBJETIVO.

Apoyar a la Dirección General Adjunta de Atención y Administración en la coordinación y supervisión de los recursos financieros, materiales y humanos correspondientes al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, así como en la coordinación y supervisión de los recursos del Fondo Especial en Apoyo al Programa de las Comunidades Mexicanas en el Extranjero.

FUNCIONES.

Supervisar la realización de los trámites administrativos del personal del IME;

Vigilar el manejo y control del Fondo Revolvente del instituto;

Controlar la constante actualización de la plantilla del personal adscrito al IME en México y en Estados Unidos;

Controlar los inventarios de los bienes muebles bajo resguardo del IME;

Supervisar el trámite de viáticos y pasajes para el personal del IME (avisos de comisión, comprobación, registros únicos, etc.);

Supervisar el control de la papelería, consumibles y víveres, del instituto;

Revisar la elaboración de los reportes y control del personal de servicio social;

Supervisar la administración del Fondo Especial en Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero;

Supervisar la elaboración de los informes trimestrales sobre el Fondo Especial en Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, para el FONCA;

Supervisar la elaboración de las convocatorias, informes y minutas para las reuniones del Patronato del Fondo Especial en Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero:

Vigilar los movimientos del personal local del IME;

Controlar y supervisar el gasto directo del presupuesto del IME;

Mantener comunicación con las representaciones de México en el exterior, para recabar la información necesaria para el seguimiento y permanente actualización de sus presupuestos;

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 26 de 52				



Supervisar la asignación de recursos financieros a las representaciones de México en el Exterior de acuerdo con los criterios, prioridades y rangos presupuestales que se hayan establecido;

Verificar el gasto ejercido a través de los reportes de ingresos y egresos del recurso asignado a las Representaciones de México en el exterior;

Elaborar las Adecuaciones Presupuestales, Certificaciones y Descertificaciones, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 27 de 52				



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

OBJETIVO.

Apoyar y atender de manera eficaz y eficiente el control administrativo de los recursos materiales y humanos correspondientes al Instituto de los Mexicanos en el Exterior (en México).

FUNCIONES.

Realizar los trámites de altas y bajas del personal adscrito al IME en México;

Controlar y manejar el Fondo Revolvente del IME;

Realizar los trámites administrativos del personal, como son: seguros, credenciales, quinquenios, uniformes, lentes, licencias de manejo, etc;

Mantener actualizada la plantilla del personal adscrito al IME en México;

Controlar los inventarios de los bienes muebles bajo resguardo del IME;

Tramitar los viáticos y pasajes para el personal del IME (avisos de comisión, comprobación, registros únicos, etc.);

Controlar la papelería, consumibles y víveres, del instituto;

Elaborar los reportes y control del personal de servicio social;

Elaborar los reportes de las horas extras del personal (justificación, cuantificación, control de asistencia e incidencias del personal;

Elaborar y redactar oficios varios, encargados por la Subdirección de Supervisión Administrativa;

Atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a esta unidad, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 28 de 52				



SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS.

OBJETIVOS.

Recabar, analizar y sistematizar la información que permita diseñar políticas que fortalezcan y amplíen la atención a las comunidades mexicanas en el exterior.

Coadyuvar en el proceso de toma de decisiones con respecto a la comunidad mexicana y mexicano-americana, mediante el monitoreo permanente, vía los consulados, de aquellos líderes de opinión ubicados en su circunscripción.

FUNCIONES.

Supervisar la elaboración de informes, estadísticas y mapeos de la población y migración de mexicanos en el exterior;

Supervisar la actualización de las bases de datos de la población mexicana y contactos del IME;

Recopilar, sistematizar y analizar información de la población mexicana en el exterior para la toma de decisiones;

Controlar y proporcionar información a las diversas áreas del IME para que instrumenten con agilidad sus proyectos de trabajo;

Supervisar la evaluación y medición de resultados del IME (indicadores de impacto);

Supervisar y coordinar la producción y distribución de "Lazos", síntesis y boletín informativo para la comunidad mexicana en el exterior;

Responder las solicitudes de información y peticiones relacionadas con la población mexicana en el exterior;

Supervisar la base de datos de contactos del IME, así como tener al día el registro de las organizaciones y asociaciones de mexicanos en el exterior;

Dirigir y supervisar el diseño, actualización de contenidos y administración de la página web del IME, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 29 de 52				



DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS.

OBJETIVO.

Asegurar el funcionamiento eficaz y oportuno de la información electrónica que envía y recibe cotidianamente el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

FUNCIONES.

Elaborar informes, estadísticas y mapeos de la población y migración de los mexicanos en el exterior;

Apoyar la elaboración de la síntesis informativa "Lazos", así como de los boletines especiales;

Actualizar la base de datos de los suscriptores de "Lazos" y verificar su distribución diaria;

Elaborar las respuestas a las consultas de información que el instituto recibe cotidianamente a través de su página web;

Atender la base de datos de los contactos del IME, así como tener al día el registro de las organizaciones y asociaciones de los mexicanos en el exterior;

Apoyar en el diseño, la actualización de contenidos y la administración de la página web del IME, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 30 de 52				



DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS I.

OBJETIVO.

Realizar el control administrativo de los recursos materiales y humanos correspondientes al Instituto de los Mexicanos en el Exterior en México, adscritos a las representaciones consulares, así como la administración del Fondo Especial en Apoyo al Programa para las comunidades mexicanas en el extranjero y el análisis financiero de las jornadas informativas que realiza en IME.

FUNCIONES.

Registrar los movimientos contables del Fondo Especial en Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero;

Tramitar la solicitud de cheques y transferencias realizadas con recursos del Fondo Especial en Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero;

Elaborar los informes trimestrales sobre el Fondo Especial en Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, para el FONCA;

Elaborar los informes para las reuniones del patronato del Fondo Especial para el Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero;

Redactar las minutas de las reuniones del patronato del Fondo Especial para el Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero;

Elaborar y redactar oficios y notices varios, encargados por la Dirección de Análisis de la Información y la Subdirección de Información y Estadísticas;

Elaborar las plantillas de los empleados locales y documentación correspondiente a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 31 de 52				



SUBDIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE FONDOS.

OBJETIVO.

Contribuir a la obtención de recursos para financiar con fondos privados las actividades que realiza el instituto, incrementando el impacto de éstas dentro de la comunidad mexicana y mexicano-americana.

FUNCIONES.

Supervisar la elaboración del material promocional del IME, para difundir su labor entre las empresas, instituciones públicas, privadas (discos compactos, video, carpeta);

Investigar y crear una base de datos de potenciales donantes;

Proponer y diseñar proyectos susceptibles de obtener donativos. Cada proyecto deberá contener: misión, visión, objetivos, estrategias, descripción, fecha de realización y costo/beneficio;

Contactar y presentarles a los posibles donantes el Instituto de los Mexicanos en el Exterior;

Contactar y presentar a los potenciales donantes los proyectos y subproyectos específicos para los que se solicitan donativos;

Conseguir que el mayor número de programas del IME, sean financiados con recursos privados;

Promover convenios de colaboración con empresas e instituciones para que apoyen los proyectos a favor de las comunidades mexicanas, por periodos mayores de un año;

Realizar y supervisar por lo menos una vez al año un evento magno para procurar fondos;

Supervisar el seguimiento a la relación con los donantes y sus aportaciones, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 32 de 52				



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A CONSEJEROS.

OBJETIVO.

Coadyuvar a que se ejecuten las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior y se atiendan las propuestas de acción de los miembros del Consejo Consultivo del IME por parte de las dependencias gubernamentales correspondientes; así como, promover la vinculación entre el IME y las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, a efecto de que se desarrollen programas y acciones que beneficien a los migrantes y atender a las comunidades en el resto del mundo.

FUNCIONES.

Promover y mantener estrecha comunicación con las dependencias de Estado que forman parte del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, para la articulación de programas y políticas a favor de los migrantes, así como, propiciar que se dé seguimiento a los acuerdos surgidos del Consejo Nacional;

Recabar y sistematizar las propuestas y recomendaciones que realicen los miembros del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME) y someterlas a la atención de las instancias gubernamentales correspondientes;

Coordinar la participación de los consejeros en las reuniones del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior y de sus comisiones;

Promover actividades que permitan el acercamiento a las comunidades en el resto del mundo; y extender los proyectos culturales, educativos, sociales y económicos que desarrolla el IME hacia dichos países, con el fin de mantener vigentes sus vínculos con México, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 33 de 52				



SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A CONSEJEROS Y DE ENLACE CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES (SEM).

OBJETIVO.

Consolidar la debida representación de las comunidades mexicanas más importantes en el resto del mundo, con el Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME) y promover la vinculación entre el IME y las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, a efecto de que se desarrollen programas y acciones que beneficien a los migrantes.

FUNCIONES.

Proporcionar el apoyo logístico necesario para las reuniones del Consejo Nacional;

Participar en la coordinación de actividades entre el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior y el Consejo Consultivo del IME;

Supervisar la elaboración de las minutas en las reuniones del Consejo Nacional y del CCIME;

Propiciar la debida atención por parte de las instancias gubernamentales correspondientes a las propuestas y recomendaciones de los miembros del Consejo Consultivo;

Establecer el orden de incorporación al Consejo Consultivo del IME de representantes de las comunidades mexicanas residentes en el resto del mundo, atendiendo a su importancia numérica y cualitativa;

Participar en actividades que permitan el acercamiento a las comunidades de mexicanos en el resto del mundo, y extender los proyectos culturales, educativos, sociales y económicos que desarrolla el IME en dichos países, a fin de mantener vigentes sus vínculos con México, así como estimular su participación en actividades que redunden en beneficio del interés nacional:

Proporcionar el apoyo logístico necesario para la participación de los consejeros en las reuniones del Consejo Consultivo;

Supervisar el registro actualizado de los consejeros titulares y suplentes que integran el Consejo Consultivo por parte de las comunidades mexicanas que residen en el exterior, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 34 de 52				



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CONSEJEROS DEL CCIME.

OBJETIVO.

Consolidar la información de los integrantes del Consejo Nacional y del Consejo Consultivo y mantenerla a disposición permanente del IME.

FUNCIONES.

Elaborar el proyecto de presupuesto y aspectos logísticos de las Reuniones Ordinarias del CCIME y de sus Comisiones. Esto incluye: hospedaje, transporte, elaboración de material y adquisición del material necesario (carpetas de trabajo, papelería, etc.);

Atender los envíos de comunicaciones a cada uno de los consejeros del CCIME, consulados de México y demás participantes, con información de las reuniones, tales como: lugar, fecha, transporte, hospedaje, etc;

Elaborar los oficios enviados a las dependencias o instancias correspondientes para la atención de las recomendaciones emanadas de las Reuniones Ordinarias anterior;

Apoyar en el desarrollo y logística de las reuniones (registro de consejeros, entrega de material, toma de minutas, etc.);

Actualizar la base de datos con información del Consejo Consultivo, los representantes de Organizaciones Latinas, los asesores especiales, los representantes de los Estados y las Oficinas de Atención a Migrantes;

Apoyar en la elaboración de las minutas;

Elaborar las carpetas administrativas y la Memorias de la Reuniones Ordinarias, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 35 de 52				



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS COMUNITARIOS.

OBJETIVO.

Establecer acuerdos, convenios y estrategias con las instituciones mexicanas y extranjeras que tengan o deseen tener programas orientados a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el exterior.

FUNCIONES.

Promover el entendimiento y el trato digno a los mexicanos que viven en el exterior;

Participar y coodinar los programas interinstitucionales de las dependencias del Ejecutivo Federal orientadas a la atención de las comunidades mexicanas en el exterior;

Diseñar la planeación estratégica del instituto de acuerdo a los lineamientos del titular y del director ejecutivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;

Establecer y llevar a cabo las metas de acuerdo a los indicadores establecidos en el Plan Estratégico del instituto;

Supervisar la elaboración del informe mensual sobre "Avance Físico de Metas";

Fungir como enlace en todas las acciones relacionadas con el Instituto Federal de Acceso a la Información:

Fungir como enlace, en coordinación con las representaciones de México, con las comunidades mexicanas que viven en el exterior;

Establecer la comunicación con y entre las comunidades mexicanas que viven en el exterior;

Establecer una adecuada coordinación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados y municipios en materia de prevención, atención y apoyo a las comunidades mexicanas en el exterior y en otros temas afines y complementarios;

Organizar y participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos públicos, privados y académicos en materia de migración y atención a mexicanos en el exterior, y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00 01/01/2007 1.0 36 de 52			



DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMUNITARIOS (SEM).

OBJETIVO.

Establecer los vínculos necesarios en los Estados Unidos de América con líderes de organizaciones de mexicanos, clubes de oriundos y asociaciones en defensa de sus derechos, que permitan poner en práctica proyectos económicos y estrategias que contribuyan a una mejor inserción de nuestros connacionales en la sociedad estadounidense.

FUNCIONES.

Fortalecer los vínculos con los connacionales y sus organizaciones, particularmente en Estados Unidos de América y Canadá, con el fin de estimular una relación creativa de cooperación, que permita el intercambio de información y el desarrollo de proyectos concretos en diversos ámbitos de interés mutuo;

Alentar la organización de la población en el exterior para mejorar la comunicación con las autoridades de los lugares donde residen, así como con organizaciones y dependencias de los tres órdenes de Gobierno en México, a fin de establecer vínculos de largo plazo. El impulso a la organización podrá hacerse a través de Clubes de Oriundos o de grupos de connacionales que deseen unirse para la defensa de sus derechos;

Desarrollar actividades que permitan transmitir a los connacionales en otros países el orgullo de su nacionalidad, dotándoles, a través de la capacitación, de instrumentos que les faciliten adquirir mejores niveles de vida en el país en el que residen;

Promover la participación de los connacionales en proyectos productivos que beneficien a sus comunidades de origen, particularmente a aquellas zonas que son expulsoras de migrantes;

Mantener vínculos con las organizaciones de mexicanos en otros países, y en una primera etapa con los que residen en Estados Unidos de América y Canadá, con el fin de estar al tanto de sus necesidades de información y capacitación. Las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior mantendrán informado al IME sobre aspectos sobresalientes de los connacionales en diversos campos, para tener la capacidad de respuesta a sus demandas;

Supervisar y revisar la información proveniente tanto de las representaciones diplomáticas y consulares de México, como de las comunidades mexicanas en el exterior, con el fin de atender sus requerimientos en distintas formas de organización comunitaria que coadyuven a lograr mejores niveles de bienestar a nuestros connacionales;

Participar en la organización y promoción comunitaria de la población mexicana en el exterior, para mejorar la comunicación con las autoridades de los lugares donde residen, así como con organizaciones y dependencias de los tres órdenes de Gobierno en México a fin de establecer vínculos de largo plazo;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00 01/01/2007 1.0 37 de 52			



Coordinar la puesta en práctica de jornadas informativas, seminarios y talleres dirigidos a elevar el nivel de conocimientos de líderes comunitarios mexicanos en los Estados Unidos de América y Canadá, con el fin de que los conocimientos adquiridos sean multiplicados al interior de sus comunidades de residencia;

Establecer vínculos con las Oficinas de Atención a Migrantes de los Gobiernos de los Estados, con el fin de coordinar acciones que vayan en beneficio de los connacionales en el exterior;

Promover acciones necesarias para apoyar el trabajo y las decisiones de la Comisión de Asuntos Económicos y de Negocios, perteneciente al Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00 01/01/2007 1.0 38 de 52			



SUBDIRECCIÓN DE ENLACE (SEM).

OBJETIVO.

Supervisar que la comunicación interna y externa del Instituto de los Mexicanos en el Exterior sea fluida y efectiva.

FUNCIONES.

Controlar el sistema de correo electrónico, garantizando la eficiencia y prontitud en la recepción y envío de mensajes;

Turnar la correspondencia a las diferentes áreas del IME;

Supervisar el manejo del archivo;

Organizar y controlar las actividades diarias del instituto;

Controlar y apoyar la agenda del titular del IME y director ejecutivo del instituto;

Coordinar las comisiones del titular del IME y director ejecutivo del instituto;

Supervisar y controlar los documentos que firman el titular del IME y director ejecutivo del instituto;

Participar en la elaboración de discursos y presentaciones del titular del IME y director ejecutivo del instituto;

Elaborar comunicaciones internas y externas, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 39 de 52				



SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS.

OBJETIVO.

Elaborar los análisis políticos para apoyar al Instituto de los Mexicanos en el Exterior en la toma de decisiones estratégicas a corto, mediano y largo plazo que promuevan una mayor vinculación con la comunidad mexicana en el exterior.

FUNCIONES.

Supervisar y atender la labor relacionado con los cuatro temas permanentes de la subdirección: Evaluación y seguimiento de las Jornadas Informativas del IME y sus participantes, coordinación y elaboración de publicaciones electrónicas, organización de la Conferencia Internacional sobre las Relaciones Estado-Diáspora y actualización sistemática del archivo de la Subdirección;

Elaborar el formato de evaluación que contestan, de manera anónima, los asistentes a las jornadas;

Supervisar los resultados de dichas evaluaciones para obtener las estadísticas generales de los asistentes, así como sus preferencias y sugerencias respecto al desempeño de cada jornada;

Elaborar un cuestionario de seguimiento para evaluar la labor de los asistentes posterior a las jornadas. Estos cuestionarios son enviados a los consulados correspondientes con el fin de que sean llenados por los representantes del IME en cada representación;

Elaborar una base de datos electrónica con el registro de los asistentes a las jornadas. Dicha base contiene los datos generales y el perfil de cada participante, así como información sobre su relación con el CCIME y su Consulado;

Elaborar un reporte de resultados con la información que envía cada consulado acerca de la Reunión de Fin de Año celebrada por cada representación, con el fin de evaluar anualmente su trabajo con la comunidad mexicana. A estas reuniones son convocados líderes comunitarios, Consejeros del IME, asistentes a las Jornadas y demás personas involucradas con el trabajo en beneficio de la comunidad;

Recopilar y editar el material para la elaboración del Boletín Temático "Mexicanos en el Exterior", el cual es una síntesis informativa y de análisis cuyo objetivo central es difundir información sobre determinados temas de actualidad en materia educación, salud, organizaciones comunitarias, etc., para la comunidad radicada en Estados Unidos y Canadá. Dicha publicación es elaborada conjuntamente con la mayoría de los Consulados de México en América del Norte;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00 01/01/2007 1.0 40 de 52			



Elaborar síntesis cronológicas sobre temas específicos en materia de migración, para lo cual, la subdirección investiga y edita información obtenida de la prensa nacional y norteamericana, de publicaciones electrónicas de grupos especializados, comunicados consulares y de la publicación del IME "Lazos", para elaborar su contenido;

Organizar la Conferencia Internacional sobre las Relaciones Estado-Diáspora (CIRED), que es el foro del IME para promover el intercambio de experiencias entre funcionarios gubernamentales y académicos especialistas provenientes de países con situaciones migratorias similares a las de México, y conocer sus estrategias y programas de acercamiento a la diáspora;

Actualizar el archivo de la subdirección, que contiene aproximadamente 160 temas y carpetas, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 41 de 52				



DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS II.

OBJETIVO.

Llevar a cabo las funciones de análisis político y de políticas públicas que supone la labor del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

FUNCIONES.

Analizar y atender cuatro temas permanentes: Evaluación y seguimiento de las Jornadas Informativas del IME y sus participantes;

Elaborar y coordinar las publicaciones electrónicas;

Organizar la Conferencia Internacional sobre las Relaciones Estado-Diáspora;

Actualizar el archivo de la Subdirección de Análisis;

Elaborar una base de datos electrónica con el registro de los asistentes a las Jornadas Informativas del IME, que contiene los datos generales y el perfil de cada participante, así como información sobre su relación con el CCIME y su consulado;

Elaborar un reporte de resultados con la información que envía cada consulado acerca de la Reunión de Fin de Año celebrada por cada representación, con el fin de evaluar anualmente su trabajo con la comunidad mexicana;

Organizar eventos especiales como la Conferencia Internacional sobre las Relaciones Estado-Diáspora (CIRED);

Elaborar un cuestionario de seguimiento para evaluar la labor de los asistentes, posterior a las jornadas;

Enviar los cuestionarios a los consulados correspondientes con el fin de que sean llenados por los representantes del IME:

Recibir y analizar los cuestionarios resueltos;

Elaborar un Reporte Anual de Seguimiento de los Asistentes a las Jornadas Informativas del IME;

Recopilar y editar el material para la elaboración del Boletín Temático "Mexicanos en el Exterior";

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00 01/01/2007 1.0 42 de 52			



Elaborar y entregar al área correspondiente la minuta de la sesión de conclusiones de cada jornada;

Elaborar el formato de evaluación que contestan, de manera anónima, los asistentes a las Jornadas Informativas del IME;

Clasificar y ordenar sistemáticamente el material que conforma el archivo de la Subdirección de Análisis, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 43 de 52				



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA.

OBJETIVO.

Promover y contribuir a elevar el nivel de vida de la población mígrate, propiciando la participación comunitaria y la concurrencia institucional de los sectores: público, social, privado, de organismos de México, de Estados Unidos y Canadá que desarrollan programas y servicios orientados a este fin, en materia de salud, deporte, educación y cultura.

FUNCIONES.

Promover programas y servicios en beneficio de la salud física y mental de la población mígrate y trazar líneas de acción conjunta entre las distintas instituciones de México y de la Unión Americana, acordes a su cultura e idiosincrasia;

Establecer y mantener la coordinación entre instituciones y dependencias educativas públicas y privadas, federales y estatales para el desarrollo de programas de educación formal y no formal orientados a la población mexicana y facilitar su inmersión en la cultura que los recibe;

Diseñar programas de colaboración interinstitucional que permitan hacer más eficiente el uso de los recursos, evitando la volatilidad y fugacidad de los programas educativos y de salud, y consecuentemente lograr un mayor impacto social;

Promover y fortalecer la coordinación interinstitucional que permitan traducir en acciones las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo del IME, específicamente de las áreas de salud, educación y deportes;

Participar en el diseño de modelos de atención diferenciados, acordes a las necesidades específicas de las comunidades en materia de salud, educación, cultura y deporte, con metas a largo plazo;

Participar en la organización, instrumentación y desarrollo de Jornadas Informativas temáticas, dirigidas a líderes y autoridades estadounidenses responsables de los programas de educación y salud, con el propósito de fortalecer los procesos de formación y desarrollo integral;

Fortalecer los vínculos entre grupos, organizaciones y dependencias mexicanas y las comunidades mexicanas en el exterior, mediante la puesta en marcha de proyectos de educación y cultura, salud y deporte;

Participar con otras dependencias, tanto públicas como privadas, en la negociación, ejecución y supervisión de los programas orientados a las comunidades mexicanas residentes en el exterior:

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00 01/01/2007 1.0 44 de 52			



Diseñar y proponer, dentro de la esfera de su competencia, proyectos que coadyuven al fomento del orgullo por sus raíces y tradiciones de la población radicada en el exterior;

Preparar y presentar los reportes e informes de avances de las áreas bajo su responsabilidad, y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00 01/01/2007 1.0 45 de 52			



SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

OBJETIVO.

Establecer, fortalecer y mantener la coordinación entre instituciones y dependencias educativas públicas y privadas, federales y estatales de México y de Estados Unidos de América, para lograr de manera organizada y sistemática el desarrollo de programas de educación formal y no formal destinados a la población mexicana y de origen mexicano en el exterior, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y facilitar su inmersión en el medio laboral.

FUNCIONES.

Promover el conocimiento de nuestras raíces y tradiciones entre la niñez mexicana y de origen mexicano que vive en el exterior, así como fomentar el interés por parte de los niños de otras nacionalidades por México;

Proponer mecanismos que faciliten el acceso de la población mexicana, independientemente de su condición migratoria, a más y mejores instituciones educativas de Estados Unidos, a través de acciones diplomáticas, de comunicación y de complementación académica;

Asesorar a las instituciones educativas en el exterior en el desarrollo de programas educativos que contribuyan al mejor rendimiento de la población escolar mexicana o de origen mexicano;

Establecer líneas estratégicas de acción con los consulados mexicanos y los consejeros para promover la oferta educativa dirigida a los mexicanos en el exterior y dar respuesta a las demandas de la comunidad;

Promover la oferta educativa que ofrece México para los mexicanos en Estados Unidos de América y determinar conjuntamente con las autoridades educativas locales y federales las áreas prioritarias de atención de acuerdo a las demandas más apremiantes de la región que corresponda;

Impulsar el intercambio académico y la formación de cuadros profesionales especializados en la problemática de los México-estadounidenses, tanto en México como en Estados Unidos de América:

Promover programas educativos para la población adulta mexicana y mexicano-americana, mediante el desarrollo y promoción de programas de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria abierta;

Elaborar la programación anual de atención educativa a los mexicanos en el exterior y facilitar la operación de los programas a través de la red consular;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
IME-J00 01/01/2007 1.0 46 de 52			



Promover programas orientados a un mejor entendimiento de alumnos, maestros y padres que viven en Estados Unidos de América, sobre el sistema educativo mexicano y sus requerimientos de acreditación;

Promover y establecer programas orientados a la revaloración del uso del español y la cultura mexicana, mediante la promoción y difusión de la lectura entre los niños y jóvenes en Estados Unidos de América, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
IME-J00 01/01/2007 1.0 47 de 52				



DEPARTAMENTO DE SALUD.

OBJETIVO.

Establecer y fortalecer la coordinación entre instituciones y dependencias, públicas y privadas de Salud de México y Estados Unidos de América, a fin de profundizar y ampliar la colaboración a través del intercambio de información continuo y sistemático, para atender las necesidades de salud de la población mígrate y contribuir a mejorar la calidad de esos servicios en la unión americana.

FUNCIONES.

Propiciar la concertación de acciones de esfuerzos y voluntades de las diversas dependencias tanto de México como de Estados Unidos de América para impulsar acciones para mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud de la población migrante y de sus familias:

Apoyar y atender las demandas de la comunidad mexicana que vive en el exterior, y canalizarlas a las instituciones de salud para la atención correspondiente;

Coordinar el diseño de modelos de atención diferenciada, acorde a las necesidades específicas de las comunidades en materia de salud, de acuerdo a su cultura e idiosincrasia;

Participar en el diseño, organización y desarrollo de las jornadas informativas sobre salud;

Participar con las áreas de difusión y las representaciones consulares, en la instrumentación de mecanismos de promoción y difusión de los programas de salud;

Promover la participación de las representaciones consulares en foros de salud en México y en Estados Unidos de América, para poder establecer programas binacionales;

Fortalecer los vínculos entre los grupos, organizaciones y dependencias mexicanas y las comunidades mexicanas en el exterior, mediante la puesta en marcha de proyectos de salud;

Participar con otras dependencias, tanto públicas como privadas, en la negociación, ejecución y supervisión de los programas de salud orientados a las comunidades mexicanas residentes en el exterior;

Coordinar una Comisión Intersecretarial para aplicar los proyectos prioritarios de salud para los migrantes;

Preparar y presentar los reportes e informes de avances de las áreas bajo su responsabilidad, y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
IME-J00	01/01/2007	1.0	48 de 52



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

OBJETIVO.

Apoyar a la Subdirección de Educación en la coordinación de la organización y ejecución de los programas educativos y culturales.

FUNCIONES.

Apoyar en el diseño de programas específicos de colaboración educativa con las dependencias locales que atiendan situaciones muy particulares de la comunidad;

Impulsar programas de acercamiento entre las autoridades educativas de ambos países para brindar una mejor atención educativa a la población escolar migrante;

Apoyar en el intercambio académico y la formación de cuadros profesionales especializados en la problemática de los México-estadounidenses, tanto en México como en Estados Unidos de América;

Coordinar la elaboración de las memorias de los eventos en materia de educación y cultura;

Coordinar la participación de México en Foros de Educación Bilingüe;

Participar en la organización y desarrollo de las Jornadas Informativas sobre educación y cultura, y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
IME-J00	01/01/2007	1.0	49 de 52

SRE STEPPERIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. A su vez, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

BOLETÍN ELECTRÓNICO LAZOS: Servicio informativo elaborado por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Se publica en sus dos versiones:

- Síntesis informativa: se distribuye de lunes a viernes. Es una selección de las noticias publicadas en la prensa mexicana y estadounidense, sobre la población mexicana e hispana en Estados Unidos.
- Boletín informativo: se emite según surjan noticias consideradas de importancia especial. Es un reporte sobre los asuntos y sucesos relevantes para la comunidad mexicana e hispana en la Unión Americana. Puede emitirse más de uno al día, según las circunstancias.

DECRETO: Decisión, determinación o resolución de un jefe de Estado de su Gobierno o de la autoridad judicial específica sobre asuntos de carácter político.

DIÁSPORA: La palabra *diáspora* proviene del griego *dia* (a través, por) y *speiro* (esparcirse) y su significado literal es esparcimiento o dispersión. Originalmente se utilizó para nombrar la dispersión de los judíos después del exilio babilonio del año 586 a.C., así como al conjunto de judíos y comunidades judías dispersas fuera de Palestina. Actualmente, el concepto de diáspora se utiliza para hacer referencia al conjunto de comunidades de migrantes que están establecidas de manera permanente en países distintos al de su origen; mantienen en diversos grados vínculos con él; y reconocen dicho origen e identidad.

DONANTES: Personas físicas o morales que otorgan recursos en dinero o especie para el desarrollo de programas específicos.

DONATIVOS: Recursos ofrecidos por los donantes para el desarrollo de los programas.

FONDO ESPECIAL EN APOYO AL PROGRAMA PARA LAS COMUNIDADES EN EL EXTRANJERO: Cuenta especial constituida por medio de un convenio con el FONCA, que permite la administración de los donativos en efectivo o en especie.

FONCA: Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
IME-J00	01/01/2007	1.0	50 de 52

SRE STEPPENS OF THE PROPERTY O

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

JORNADAS INFORMATIVAS: Visita de trabajo de entre tres y cuatro días, a alguna ciudad mexicana, por parte de una delegación de líderes con diferentes perfiles y ocupaciones, cuyo fin es constituir un foro en el que los diferentes líderes comunitarios y de opinión de origen mexicano, puedan intercambiar ideas, acercarse a México y a las diferentes iniciativas y programas de atención que les ofrece el Gobierno de México.

MANUAL: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

MARCO JURÍDICO: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

MEXICANOS EN EL EXTERIOR: Personas de nacionalidad o ascendencia mexicana que residen en el extranjero.

MISIÓN: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

OBJETIVO GENERAL: Expresión cualitativa de un propósito general. Propósito definido en términos generales que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea alcanzar en términos de grandes agregados y que constituye la primera instancia de congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo.

ORGANIZACIONES LATINAS: Grupos no gubernamentales erigidos en torno a una agenda de defensa de los intereses de las comunidades latinas en materia política, educativa, cultural, económica o social.

ORGANIGRAMA (ORGANOGRAMA): Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones que guardan entre sí las unidades administrativas que la integran.

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO: Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
IME-J00	01/01/2007	1.0	51 de 52



asuntos de la competencia de su órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

PATRONATO: Grupo de personas que ejercen funciones de dirección, asesoramiento, o vigilancia, para que el Fondo Especial en Apoyo al Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, cumpla debidamente sus fines.

PROGRAMA: Instrumento normativo del sistema nacional de planeación democrática cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales del plan nacional, mediante la identificación de objetivos y metas. Según el nivel en que se elabora puede ser global, sectorial e institucional, de acuerdo a su temporalidad y al ámbito territorial que comprende puede ser nacional o regional y de mediano y corto plazo, respectivamente.

Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recurso previamente determinados y a cargo de una unidad responsable.

PROGRAMA PARA LAS COMUNIDADES MEXICANAS EN EL EXTERIOR: Unidad Administrativa establecida en 1990 por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para promover la vinculación con las comunidades mexicanas en el exterior.

PUENTE DE ENTENDIMIENTO: Vínculo de cooperación entre dos partes basado en un mutuo reconocimiento.

REVALORIZACIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO: Se refiere al objetivo del IME de modificar favorablemente la percepción sobre los migrantes mexicanos, tanto al interior como al exterior de México.

RECONOCIMIENTO OHTLI: Reconocimiento que consiste en una medalla, una roseta de plata y un diploma. Este reconocimiento se otorga a personas que han dedicado la mayor parte de su vida y actividad profesional a "abrir brecha" en el extranjero, para que las generaciones más jóvenes de mexicanos y mexicanas que los han seguido, encuentren un camino relativamente más fácil de andar.

THINK TANKS: Centros de investigación y análisis de políticas públicas en Estados Unidos.

VISIÓN: Representa el escenario altamente deseado que se quiere alcanzar por la dependencia, institución o unidad administrativa.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
IME-J00	01/01/2007	1.0	52 de 52



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

C. OFICIAL MAYOR Lic Julio Camarena Villasenot	Patricia Copursoa C. Emb Patricia Espinosa Cantoliano.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR O: Candido Morales Fosas	DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN: Y PRESUPUESTO Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa
PARTICIPANTES DE LA UNIDAD RESPONSABLE IVAN ROBERTO SI ERRA Consejero Iván Roberto Sierra Medel	DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN. SOPORTE OPERATIVO Y CONTABUDAD Lac. Mónical Porez Lópcz
VERSIÓN: 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Enero 2007

Artículo 7, Fracción XVIII del R.I. de la S.R.E.